

# Declaración de Jurica

Los integrantes del sistema nacional de impartidores de justicia, compuesto por los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Poder Judicial de la Federación, los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal Superior Agrario, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los tribunales electorales y de lo contencioso administrativo, las juntas locales de conciliación y arbitraje y los tribunales Federal y locales de conciliación y arbitraje.

## Considerando

- Que los impartidores de justicia de la República Mexicana constituimos una comunidad que responde a los mismos postulados constitucionales y compartimos los mismos objetivos y aspiraciones.
- Que la impartición de justicia en nuestro país es un sistema compuesto por las respectivas funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos de impartición de justicia integrantes del mismo.
- Que nuestro Estado Constitucional requiere de poderes judiciales y órganos jurisdiccionales autónomos, profesionales y fuertes para garantizar el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que los diagnósticos y conclusiones recogidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir de la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano han sido compartidos, analizados y discutidos por la comunidad de impartidores de justicia del país para conjuntamente delinear una agenda judicial que responda a las inquietudes e insatisfacciones de la sociedad mexicana.
- Que la impartición de justicia es un valor central para la vida democrática y una condición indispensable para su desarrollo.

## Reconociendo

- Que las diferentes asociaciones formadas por los impartidores de justicia del país han generado resultados muy positivos para consolidar la vida institucional.
- Las aportaciones de la "Declaración de la Ciudad de México" emitida por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y otras declaraciones que le antecedieron.
- Los avances logrados por los poderes judiciales y organismos jurisdiccionales del país durante los últimos diez años.
- Que no todos los progresos están articulados, aunque se presentan diversos grados de avance.
- Que los órganos de impartición de justicia laboral realizan una importante función social y que resulta necesario llevar a cabo acciones tendientes a perfeccionarlos para que se encuentren en condiciones de cumplir cabalmente su encomienda constitucional. ue las experiencias exitosas obtenidas en forma aislada deben ser conocidas y compartidas por la comunidad de impartidores de justicia.
- Que los desarrollos tecnológicos deben ser compartidos y compatibles para redundar en beneficio del sistema de impartición de justicia en su conjunto.
- Que los esfuerzos emprendidos en materia de reclutamiento, selección, capacitación y profesionalización de los impartidores de justicia deben tener objetivos comunes.
- Que la imparcialidad y neutralidad constanciales a la función jurisdiccional implican en una de sus facetas el apartidismo político de la impartición de justicia.

La activa participación internacional de juzgadores mexicanos en organizaciones que agrupan a impartidores de justicia.  
La poca confianza ciudadana hacia los órganos de impartición de justicia.  
Las limitaciones existentes para el adecuado desarrollo de los órganos impartidores de justicia en el país.

## Convencidos

Que los poderes judiciales, los órganos jurisdiccionales y los miembros de la comunidad de impartidores de justicia están llamados a proporcionar certeza, seguridad y solidez institucional en todo momento, pero particularmente en momentos de renovación de los otros poderes.

## Ratificamos

- Nuestro compromiso con los valores esenciales de la democracia, sabiéndonos pieza fundamental del Estado Constitucional.
- Nuestro compromiso con un sistema de impartición de justicia con pleno acceso para todos los mexicanos.
- Nuestro compromiso con transparentar nuestro quehacer mediante el establecimiento de reglas comunes para los distintos órganos impartidores de justicia del país.
- Nuestro compromiso con la adopción de normas éticas comunes a todos los impartidores de justicia del país.
- Nuestro compromiso por establecer parámetros de desempeño compatibles y en la medida de lo posible comunes para los distintos órganos jurisdiccionales y los diversos impartidores de justicia del país.
- Nuestro compromiso por mantenernos ajenos y por encima de las contiendas político-partidistas.

## Convenimos en

- Establecer un mecanismo para la consulta y el diálogo permanentes entre los impartidores de justicia del país, para lo cual realizaremos las acciones necesarias para consensar, en el corto plazo, el establecimiento de una Asociación Nacional de Impartidores de Justicia.
- Establecer un mecanismo que permita dar seguimiento a los acuerdos específicos a que hemos llegado durante este Primer Encuentro Nacional de Impartidores de Justicia.
- Difundir la presente declaración entre nuestros agremiados, los miembros de nuestros tribunales y, de manera general, a los habitantes del país.
- Establecer un Código de Ética Nacional para los Impartidores de Justicia.
- Adoptar las mejores prácticas existentes en materia de transparencia judicial, con miras a fortalecer la rendición de cuentas.
- Elaborar una agenda judicial que abarque el conjunto del sistema de impartición de justicia a nivel nacional y que contenga políticas a corto, mediano y largo plazo.
- Adoptar todas las medidas a nuestro alcance para lograr y preservar la autonomía e independencia de los órganos jurisdiccionales y sus miembros.
- Hacer un llamamiento a los miembros de los distintos foros de abogados postulantes para que su actuar se profesionalice y ajuste a las directivas éticas que requiere un sistema de impartición de justicia que merezca la confianza de todos los mexicanos.
- Invitar a las instituciones educativas del país a elevar la calidad de la formación profesional de los abogados.

Hacer un llamamiento a las autoridades y a los actores políticos para que refrenden su vocación democrática y en consecuencia se comprometan a acatar los fallos de la justicia y respetar las garantías de los juzgadores, convencidos de que sólo así podremos consolidar el Estado de Derecho en el cual todos aspiramos vivir.

Ratificar nuestro compromiso por mejorar la calidad de la impartición de justicia en México, teniendo como objetivo primordial al justiciable.  
Emprender de inmediato las acciones concretas siguientes:

- Levantar un censo de todos los impartidores de justicia del país.
- Establecer un Sistema Nacional de Capacitación Judicial como instrumento para la preparación y actualización de los impartidores de justicia del país.
- Convocar a las instituciones de educación de mayor prestigio en la rama jurídica para elaborar conjuntamente un programa de reclutamiento para los poderes judiciales de los egresados de excelencia.
- Levantar un inventario de infraestructura y necesidades tecnológicas que abarque todos los órganos de impartición de justicia del país, para lo cual se publicará, a partir de 2006, el Anuario de la Justicia en México.
- Proponer la creación de nuevos fondos para el fortalecimiento de los órganos impartidores de justicia destinados a financiar gasto de inversión.
- Establecer bases de colaboración entre los órganos impartidores de justicia para intercambiar información, capacitación y experiencias en la implementación de desarrollos tecnológicos.
- Sentar las bases para la creación de una red nacional de información judicial que incluya elementos de estadística bajo un formato común, que permita la creación de un Sistema Nacional de Medición del Desempeño Judicial.
- Realizar una evaluación objetiva, basada en datos empíricos, para medir el impacto del amparo directo en el conjunto del sistema de impartición de justicia.
- Elaborar una propuesta de reforma constitucional y legal que faculte a los Tribunales Colegiados de Circuito a rechazar de plano aquellas demandas de amparo directo que no revistan importancia y trascendencia. Los supuestos de importancia y trascendencia al ser establecidos legalmente serán analizados por los integrantes de la mesa en enero de 2006.
- Adoptar medidas para el fortalecimiento de los poderes judiciales de las entidades federativas.
- Fortalecer la autonomía e independencia de los tribunales administrativos.
- Difundir entre todos los asistentes a este Primer Encuentro Nacional de Impartidores de Justicia el avance en el cumplimiento de las anteriores acciones a más tardar el 15 de junio de 2006.
- Generar un mecanismo institucional que permita el diálogo y la consulta permanente entre los órganos impartidores de justicia.
- Hacer un esfuerzo para homogeneizar los procesos de modernización de los órganos judiciales locales.
- Elaborar estrategias y políticas de comunicación del sistema nacional de impartición de justicia.
- Analizar la situación de la justicia constitucional en las entidades federativas.
- Establecer contactos permanentes entre los impartidores de justicia federales y los de las entidades federativas para discutir y analizar asuntos de trámite en materia de amparo directo y difundir los resultados de este encuentro.

Convencidos de que así contribuimos al fortalecimiento de nuestro Estado Constitucional y considerando, reconociendo y ratificando lo aquí asentado, lo convenimos y suscribimos en la Ex Hacienda de Jurica, Estado de Querétaro el día 2 de diciembre de 2005.

 Ministro Mariano Azuela Gutiérrez	 Ministro José Ramón Cossío	 Ministra Olga Sánchez Cordeiro	 Ministra Margarita Lina Ramos	 Ministro José de Jesús Sudrià	 Ministro Juan Díaz Romero
 Consejero Luis María Aguilar Morales	 Consejero Adolfo C. Aragón Mendía	 Consejera María Teresa Herrera	 Magdo Alejandro Estu Llano	 Magdo Germán Gabriel Alejandro López Bruen	
 Magdo Franz Eduardo López Muñoz	 Magdo Jorge Luis Mancillas Ramírez	 Magdo José Ángel Paredes Echavarría	 Magdo Salvador Reyes Garza	 Magdo José de Jesús Rodríguez Martínez	
 Magdo Miguel Ángel Rodríguez Vázquez	 Magda María Elena Sánchez Guzmán	 Magda María del Consuelo Villalobos Ortiz	 Magdo Samuel Alvarado Echavarría	 Magdo Andrés Ascencio Pérez	
 Magda Beatríz Balderas Sánchez	 Magdo Luis Rubén Baltazar Aceves	 Lic. Alfredo Farid Barquet Rodríguez	 Magdo Manuel Gerardo Basilio de la Vega	 Lic. Benigno Benavides Fernández	
 Magdo José Guadalupe Carrera Domínguez	 Magdo Felipe Chaves Carrillo	 Magdo Covadonga Coria Martínez	 Magdo Diego del Real Avila	 Magdo Barroto Delgado Carbajal	
 Magdo José Francisco Díaz Arriaga	 Magdo Daniel Horacio Escudero Contreras	 Magdo Jorge Ricardo García Villalobos Gilvez	 Magdo Mario Salvador Sarmica Leyva	 Magda Olimpia Ma. Azucena Gálvez Viveros	
 Magdo Jesús Miguel Gracia Nicotra	 Magdo Arturo Granadino Laveza	 Magdo José Alfredo Gutiérrez Barba	 Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Cantú	 Magdo Max Gutiérrez Cohen	
 Magdo Mario Gutiérrez Covarrubias	 Magdo José Ángel Hernández Huizar	 Magdo Mabel Hernández Pacheco	 Magdo Indiffer Infante Gonzalez	 Magdo Enrique Izanza Gázaros	
 Magdo Julio Lorenzo Jiménez García	 Magdo Luis Malpique de la Madrid	 Magdo I. de Jesús Pamela Rojas	 Lic. Abelardo López Brizuela	 Magdo David López Muñoz	
 Magdo Víctor Anuar Nájera Nájera	 Magda Concepción Margarita Landa Durán	 Magdo Jaime Manuel Marroquín Zuleta	 Magdo José Martínez Guzmán	 Magdo Jorge Meza Pérez	
 Magdo Luis Navea Montes de Oca	 Magdo Vicente Morales Cabrera	 Magdo Rodolfo Moreno Pérez	 Magda María Esther Jimena Manguita Herrera	 Lic. Andrés Ernesto Navarrete Salazar	
 Magdo Luis Enrique Pérez Aníbal	 Lic. Juan José Perroquillo Prado	 Magdo Ángel Francisco Prieto Méndez	 Magdo Julio Ramos Salas	 Magdo Javier Germán Rodríguez Jiménez	
 Magdo Rafael Román Saucedo	 Magdo Jorge Romero Zazueta	 Magdo Adalberto Saldana Parlow	 Lic. Lairo Jonathan Sol Orea	 Magdo Sofía Virgen Acostaño	
 Magdo Víctor Manuel Fernández					